



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

COMITÉ ESPECIAL PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010.

PROGRAMA DE TRABAJO

Julio de 2010



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO JURÍDICO	5
III. DIAGNÓSTICO	7
IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS	7
PRIMERA: ACTIVIDADES PREVIAS	7
A. Programa Institucional Extraordinario	8
B. Marco geográfico	8
C. Difusión	8
D. Convocatoria	9
E. Instrumentos operativos	9
1. Registro de fórmulas	9
2. Campaña y propaganda de las fórmulas	9
3. Mesas Receptoras	10
4. Capacitación, Documentos y Materiales	10
5. Sistemas Infor máticos de apoyo	10
6. Registro de Votación e integración de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos	10
F. Informes	10
G. Medios de impugnación	11
SEGUNDA: JORNADA ELECTIVA	11
TERCERA: ACTOS POSTERIORES A LA JORNADA ELECTIVA	11
IV. ANEXOS	12
Documentos de trabajo	12



I. INTRODUCCIÓN

El veintisiete de abril del año dos mil diez, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la reforma a diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la cual se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintisiete de mayo del mismo año y es vigente desde el día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio.

A partir de esa fecha, el Distrito Federal cuenta con un nuevo marco normativo rector de los instrumentos y órganos de representación vinculados a la Participación Ciudadana. En éste se prevén nuevas atribuciones a cargo del Instituto Electoral del Distrito Federal, destacando la coordinación del proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 (Elección de Comités y Consejos) que, por esta única ocasión, habrá de verificarse el 24 de octubre del año en curso y que está limitada a la colaboración institucional tendente a darle certeza y legalidad a este tipo de mecanismos.

Sin embargo, este nuevo marco normativo contiene lagunas, toda vez que las disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley) no consideran todos los supuestos de hecho y las circunstancias vinculadas a la organización de un proceso electivo de representación ciudadana, como por ejemplo, la fecha de inicio del mismo y la especificación de los órganos que se harán cargo de las diversas etapas que éste implica.

Para colmar tales vacíos normativos es necesario que el Instituto ejerza las atribuciones que le confiere el artículo CUARTO Transitorio de la Ley, en el sentido de realizar todos los actos y adoptar los acuerdos necesarios para organizar y desarrollar la Elección de Comités y Consejos, observando en todo momento los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

En ejercicio de esa facultad, y con el propósito de atender las actividades inherentes a la organización y desarrollo del proceso de Elección de Comités y Consejos, en sesión de veintiuno de junio del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó el Acuerdo por el que se declara el inicio formal de los trabajos atinentes al proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 y se crea el Comité Especial para la coordinación y seguimiento del mismo, identificado con la clave ACU-20-10 (Acuerdo).

En dicho acuerdo, el órgano superior de dirección determinó, entre otras cuestiones:



- Declarar el inicio formal de los trabajos atinentes al proceso de Elección de Comités y Consejos;
- Constituir el Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 (Comité Especial), en cuya integración participan los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General.
- Aprobar, a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la instalación del Comité Especial, el Programa de Trabajo y el Manual de Funcionamiento del Comité Especial (Manual).

El veintinueve de junio del dos mil diez, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité Especial, en la cual se aprobó el Manual y se tuvo por presentado el Programa de Trabajo, con el fin de que los integrantes del Comité Especial formularan las observaciones correspondientes, las cuales han sido integradas en este documento. *CZP*



II. MARCO JURÍDICO

A. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

En términos de lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, y en la que participan los partidos políticos y los ciudadanos en los términos que ordene la ley.

El Consejo General será el órgano superior de dirección del Instituto mismo que será independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento, y profesional en su desempeño.

B. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Conforme con lo dispuesto en el artículo CUARTO Transitorio de la Ley, todas aquellas disposiciones que se opongan al Decreto quedan derogadas.

Por tanto, el eje normativo para la Elección de los Comités y Consejos es la Ley vigente a partir del 28 de mayo del 2010, pues aun cuando es cierto que el Código Electoral del Distrito Federal (Código) alude a los procesos de participación ciudadana en los artículos 86, párrafo primero y fracción IV; 95, fracción XXVI; 99, fracción I; 102, fracciones III y IV; 108, fracción XVIII; 114, fracción V; 116, fracción II; 125, 126; 127, fracciones V y VI; 128, fracción VI; 135; 176, párrafo segundo; 212, 218, 219, 220, 221, 247; 280, fracción VII y, 313, también lo es, que no todas las menciones versan sobre órganos de representación ciudadana y las que sí se identifican con éstos, evidentemente no encuentran correspondencia en la Ley vigente, pues se refieren a Comités Vecinales, la división del Distrito Federal en Unidades Territoriales, o la atribución del Instituto para hacerse cargo de dichos procedimientos a través de los Consejos Distritales.

C. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interior, se establecerán los mecanismos de comunicación entre los órganos directivos y técnicos que conforme a sus atribuciones y funciones deberán proveer lo necesario para la



debida atención de las actividades propias del proceso electivo, así como para el cumplimiento de los acuerdos que emanen del Comité.

D. Instrumentos emitidos por el Instituto, a través del Comité Especial y del Consejo General.

En el mismo artículo CUARTO Transitorio de la Ley también se faculta al Instituto para que en la Elección de los Comités y Consejos a celebrarse el 24 de octubre de 2010, apruebe los acuerdos y procedimientos específicos, así como los materiales y documentación que sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas elecciones.

En consecuencia, todos los instrumentos emitidos por el Instituto, a través del Comité Especial y del Consejo General respecto a la organización y desarrollo de la Elección de los Comités y Consejos constituyen también el sustento normativo de la citada elección. *cap*



III. DIAGNÓSTICO

El Consejo General mediante el acuerdo identificado con la clave ACU-08-10, de 27 de enero de 2010, aprobó las adecuaciones al Programa Operativo Anual para el ejercicio del año 2010 (POA). En este acuerdo quedó incluido el Programa 09 denominado: **Elección de Comités Ciudadanos 2010** y en el considerando 31 se estableció, que dentro del Gasto de Operación del Programa Ordinario se incluían las erogaciones previstas para la elección de los Comités Ciudadanos.

Sin embargo, con la promulgación de la Ley se definió un nuevo marco para la Elección de los Comités y Consejos y se crearon nuevas atribuciones a cargo del Instituto que rebasan las previsiones presupuestales del presente ejercicio, tanto en lo correspondiente a la organización del Instituto, como en lo relativo a los recursos necesarios para conducir adecuadamente este proceso de participación ciudadana.

Los recursos de los que actualmente se dispone están siendo canalizados a la realización de los trabajos preparatorios de este proceso participativo, pero es evidente que por las modificaciones sustanciales que se dieron respecto al proceso de Elección de los Comités y Consejos, tales recursos resultarán insuficientes, por lo que se requerirá del trabajo conjunto de las áreas para redefinir las actividades a desarrollar para la asignación de recursos, a fin de determinar el monto requerido para la realización del proceso electivo en comento.

Una vez determinado el monto respectivo, con fundamento en lo previsto en el artículo Quinto Transitorio de la Ley, se procederá a formular la solicitud de una ampliación presupuestal a la instancia correspondiente.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

El Programa de Trabajo se integra en tres secciones ordenadas cronológicamente de manera temática: actividades previas; jornada electiva y actos posteriores a la jornada.

PRIMERA. ACTIVIDADES PREVIAS.

En esta sección se establecen las diversas acciones que el Comité Especial coordinará y supervisará para la elaboración de los documentos que constituirán la normativa a la que se sujetará la organización de la Elección de Comités y Consejos y el desarrollo de actividades específicas para tal fin. *CBP*



A. Programa Institucional Extraordinario.

En términos de lo señalado en el acuerdo por el que se crea el Comité Especial, corresponde a éste la proyección del programa institucional extraordinario para la Elección de los Comités y Consejos, y su presupuesto de egresos, cuya aprobación realizará el Consejo General.

Por ello, es necesario que el Comité Especial coordine y supervise la formulación del programa institucional para hacer frente a los trabajos que se desprenden de la Ley. Asimismo, es indispensable que el Comité Especial atienda lo relacionado con la solicitud de la ampliación presupuestal para el desarrollo del citado Programa 09, basada en las fichas POA que elaboren las áreas involucradas a partir de los requerimientos derivados de la Ley.

(Julio – agosto)

B. Marco Geográfico.

Con base en lo dispuesto por el artículo 92, segundo párrafo, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Instituto deberá conformar el marco geográfico con base en la división territorial por Colonias en las que el 24 de octubre del presente año se realizará la Elección de los Comités y Consejos. Dicha división territorial deberá atender a la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica y demográfica.

En ese sentido, y para efectos de la máxima homologación en cuanto a la representación, el Instituto procederá a dividir las colonias que rebasen tres mil ciudadanos, procurando conservar en esa división la identidad cultural de los habitantes, factores históricos, el trazo de las vialidades y de la infraestructura urbana, con la finalidad de facilitar la identificación de la subdivisión por parte de los ciudadanos.

De igual manera, este Instituto deberá delimitar el ámbito territorial que corresponda a los pueblos originarios que se enlistan en el Transitorio Décimo Tercero, para la elección de los Consejos de los Pueblos.

(Julio – agosto)

C. Difusión.

Dentro de las atribuciones del Instituto se encuentra la relativa a coordinar la difusión de las reformas a la Ley y el proceso de participación ciudadana, para lo cual se conformará un grupo de trabajo que realizará los enlaces



interinstitucionales con los órganos de gobierno del Distrito Federal, a fin de establecer los alcances y mecanismos para dicha difusión.

D. Convocatoria.

Conforme a lo ordenado en la Ley, la convocatoria para la elección será expedida por este Instituto, cuando menos setenta y cinco días antes de la fecha en que se realice la Elección de los Comités y Consejos, esto es, cuando menos el diez de agosto de dos mil diez.

En ese sentido, el Comité Especial desarrollará las acciones atinentes para la elaboración de dicho instrumento y su presentación al órgano superior de dirección con la debida oportunidad.
(Agosto)

E. Instrumentos Operativos.

(Julio - octubre)

El Comité Especial coordinará y supervisará los trabajos para la elaboración de los instrumentos operativos necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades previas a la jornada electiva, particularmente en los siguientes aspectos:

1. Registro de fórmulas.

Criterios atinentes al registro y sustitución de las fórmulas, y la asignación del número aleatorio para su participación, así como los relativos al registro y, en su caso, sustitución de representantes de fórmulas ante las Direcciones Distritales.

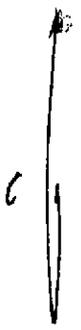
Asimismo, proveer lo necesario para la integración de mesas de orientación ciudadana.

2. Campaña y propaganda de las fórmulas.

Coordinar las acciones para la creación de los instrumentos para dar a conocer a las fórmulas, los plazos, prohibiciones y demás circunstancias que deberán observarse en la difusión de sus propuestas, los mecanismos de Conciliación e Imposición de sanciones.

3. Mesas Receptoras de Votación.

Supervisar la elaboración e instrumentación de los mecanismos para la ubicación e integración de las Mesas Receptoras de Votación. 





4. Capacitación, Documentos y Materiales.

Coordinar las actividades tendentes a la conformación de la estrategia de selección y capacitación de los funcionarios de las Mesas Receptoras.

Asimismo, las relativas al diseño, aprobación y producción de la documentación y materiales para la jornada electiva, la utilización del líquido o sustancia a utilizar en las Mesas Receptoras, la Integración del expediente de la Elección de los Comités y Consejos en Mesas Receptoras, y remisión del paquete electivo a la Dirección Distrital correspondiente.

5. Sistemas Informáticos de apoyo.

Supervisar las actividades vinculadas con la generación de los diversos sistemas informáticos que apoyarán las diversas tareas sustantivas del Proceso electivo.

6. Registro de votación e integración de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

Dar seguimiento permanente de las actividades relativas al cómputo de la elección que se desarrollará en las Direcciones Distritales a efecto de conocer las incidencias que se presente en el mismo.

F. Informes.

Tomar conocimiento de los diversos informes vinculados a las tareas de organización del proceso electivo de los convenios de colaboración que deberá celebrar este Instituto con el propósito de establecer la naturaleza y alcance de la participación de las diversas instituciones públicas en la organización y difusión del proceso electivo.

(Julio - noviembre)

G. Medios de Impugnación.

Dar seguimiento a los medios de impugnación que se presenten en contra de los actos emitidos por los órganos del Instituto a efecto de atender, en su caso, las determinaciones de los órganos jurisdiccionales. 

(Julio - noviembre)



SEGUNDA. JORNADA ELECTIVA.

Dar seguimiento de la jornada electiva, y conocer de los informes sobre la instalación e integración de Mesas Receptoras, así como de los incidentes de la jornada y su solución.

Conocer el informe de conclusión de votación y cierre de Mesas receptoras.
(Octubre)

TERCERA. ACTOS POSTERIORES A LA JORNADA.

Dar seguimiento permanente de las actividades relativas al registro de resultados de la Elección de Comités y Consejos, así como a su integración y la publicación de los resultados en cada colonia.

Coordinar las actividades inherentes a la destrucción de la documentación y materiales utilizados en la jornada electiva; en su caso la desactivación del líquido o sustancia que se utilice en las Mesas Receptoras.

En caso de impugnaciones, dar seguimiento a las resoluciones de los órganos jurisdiccionales, y adoptar las medidas necesarias en caso de que se ordene un proceso extraordinario.

(Octubre - diciembre) *SP*



IV. ANEXOS

Anexo 1. Documentos de trabajo.

Para la debida atención de las acciones del Programa de Trabajo, se proponen de manera enunciativa un listado de los documentos que podrán ser revisados por el Comité:

Documentos de trabajo
Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Programa Institucional extraordinario y presupuesto de egresos.
Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Catálogo de Colonias y su Cartografía para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.
Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se emite la Convocatoria para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.
Instrumentos operativos específicos que regulen la integración, apertura, cierre, anulación o suspensión de la votación de las Mesas Receptoras de Votación; de la votación; del escrutinio y cómputo; e integración de expediente y remisión del paquete electivo a las Direcciones Distritales y publicación de los resultados de la elección en cada colonia
Habilitación de materiales electorales para la jornada electiva.
Diseños y modelos de boletas, actas, documentación auxiliar y mascarilla braille, que se utilizarán en las Mesas Receptoras de Votación e impresión.
Determinación del corte al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores que se utilizará en la Elección de los Comités y Consejos.
Convenio para la reutilización de líquido o sustancia para la jornada electiva.
Conciliación y aplicación de sanciones previstas en el artículo 117 de la Ley
Integración de expedientes por infracción al artículo 118 de la Ley
Instrumentos específicos que regulen el registro de las fórmulas y sustitución de sus integrantes que contendrán en la Elección de los Comités y Consejos, así como la asignación del número aleatorio para su participación.
Criterios para la integración y operación de las Mesas de Orientación Ciudadana.
Instrumentos específicos que regulen el registro y sustitución de representantes de fórmulas ante las Direcciones Distritales
Campaña masiva de educación, capacitación y difusión de la Ley de Participación Ciudadana acorde al artículo décimo transitorio de la Ley
Actividades de difusión del proceso de participación ciudadana.
Instrumentación didáctica y operativa de capacitación del proceso electivo para la Elección de los Comités y Consejos
Documentación Técnica del Sistema de ubicación de domicilios para la instalación de Mesas Receptoras (SUDIM-2010);
Diseño de los sistemas informáticos de apoyo al proceso electivo de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.
Documentación Técnica del Sistema de registro de fórmulas a contender por colonia para la Elección de los Comités y Consejos (SIREF-2010)
Elaboración de los criterios que utilizarán las Direcciones Distritales para la celebración de sus reuniones colegiadas.
Documentación Técnica del Sistema del programa de capacitación para la Elección de los

Comités y Consejos (SIPCECC-2010)
Documentación Técnica del Sistema de seguimiento a la producción de la documentación electoral para la Elección de los Comités y Consejos (SIPDECC-2010)
Materiales auxiliares para la jornada electiva.
Informe del Calendario de reuniones de trabajo colegiadas de las Direcciones Distritales para el proceso de Elección de los Comités y Consejos.
Anexo técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración firmado con el IFE. (Se pasó de septiembre a agosto)
Informe respecto del Convenio para coordinar la difusión sobre la Elección de los Comités y Consejos, con el apoyo y colaboración de las autoridades del Distrito Federal, de manera gratuita en sus respectivos ámbitos de competencia. (GDF)
Informe sobre el Convenio de Apoyo y Colaboración en el que se establezcan las bases institucionales para el otorgamiento del uso de planteles educativos en el Distrito Federal, operados bajo la responsabilidad AFSEDF para ser utilizados para instalar Mesas Receptoras, y en su caso centros de capacitación. (SEP)
Informe respecto del Convenio de apoyo y colaboración para la difusión de la Ley, de la división de colonias, de la jornada electiva y naturaleza de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos. (Delegaciones)
Informe sobre el Convenio de apoyo y colaboración para el uso de inmuebles para la instalación de Mesas Receptoras. (Delegaciones)
Informe respecto del Convenio de apoyo y colaboración para el préstamo de mobiliario e instalación de lonas. (Delegaciones)
Informe sobre el Convenio de apoyo y colaboración para la difusión de la Ley, de la división de colonias, de la jornada electiva y naturaleza de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos. (ALDF)
Informe respecto del Convenio de apoyo y colaboración para la difusión de la Ley, de la división de colonias, de la jornada electiva y naturaleza de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos con el Tribunal Electoral del Distrito Federal
Informe sobre el Convenio para la fabricación y en su caso reutilización del líquido o sustancia que se utilizará en las Mesas Receptoras de Votación.
Informe de los contratos celebrados para recibir los servicios de impresión de documentos y auxiliares, y en su caso materiales de capacitación
Informe relativo a la aprobación del número de Mesas Receptoras de Votación y los lugares en los que éstas se instalarán.
Informe de integración Mesas Receptoras por Dirección Distrital.
Documentación Técnica del Sistema de distribución de materiales y documentación para la Elección de los Comités y Consejos (SEDIMDECC-2010)
Documentación Técnica del Sistema de seguimiento a la jornada electiva para la Elección de los Comités y Consejos (SIJECC-2010)
Documentación Técnica del Sistema de cómputos de votos e integración Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (SICOVICC-2010)
Documentación Técnica del Sistema de difusión de resultados para la Elección de los Comités y Consejos (SIDIRECC-2010)
Informe concerniente a las notificaciones entregadas a los responsables de los inmuebles en los que se aprobó la instalación de las Mesas Receptoras por Dirección Distrital.
- Sesión permanente para el seguimiento de la jornada electiva.
- Informe respecto a la aprobación de ajustes a los lugares en los que se instalarán las Mesas Receptoras de Votación.
- Informes sobre instalación e integración de Mesas Receptoras





Informe final del seguimiento de la capacitación del proceso electivo para la integración de las Mesas Receptoras.

Difusión de los resultados en cada colonia

Informe de actividades relativas a la optimización de la infraestructura de cómputo central y comunicaciones de las sedes distritales

La programación de la revisión podrá modificarse, atento a las necesidades que la organización del proceso electivo amerite.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes del Comité en sesión de fecha nueve de julio de dos mil diez, mediante el acuerdo COECC-03/10, firmando al calce la Presidenta y el Secretario Técnico del Comité Especial para la coordinación y seguimiento del proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, doy fe.

La Presidenta

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Técnico

Lic. Bernardo Valle Monroy